



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 30 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Exp N°2928-2024 de fecha 27 de mayo del 2024, la misma que copia el Informe Legal N°087-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; La Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca; la Carta N°03-2024/DRQM, de fecha 20 de mayo de 2024, remitido por Ing. David Ricardo Quispe, quien solicita **Reconocimiento de deuda por servicio de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA TORREPATA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; La Carta N°004-2024/DRQM, de fecha 20 de mayo de 2024, remitida por Ing. David Ricardo Quispe, quien solicita reconocimiento de deuda por **servicio de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA A.V. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLE QUINONES, 24, SEMINARIO, 13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24, 20, 90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; el Informe N°049-2024-FROC-UF-MDCH y el Informe N°050-2024-FROC-UF-MDCH, ambos de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Unidad Formuladora de la MDCH; el Informe N°027A-2024/WCC/OC/MDCH/CH, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°158-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades", concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado; faculta a la municipalidad distrital de chamaca como una institución de gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades"; en su título iii, sobre los actos administrativos y de administración de las municipalidades; capítulo i, de la administración municipal, sub capítulo i, sobre la estructura administrativa municipal; faculta a las municipalidades: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. sic".

Que, La Ley N°31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024; los presupuesto para las diferentes obras de inversión, actividades y otros, programadas para la ejecución en el presente año deben contar con la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública; contenidas en su programación anual.

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional. en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal/ del devengado. el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil a penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad 43.4) El devengado es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Art. 8° "El devengado se sustenta únicamente con algunos de los siguientes documentos según numeral 1.-Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; 2.- Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con las respectiva Factura, y dentro de la autonomía económica y política que atribuye el art.194 de Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 fue aprobada la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria el mismo que en el Artículo 16 indica: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la misma que integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Gerente Municipal
1° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
3° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
4° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales

Y encarga al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – 1° Miembro la SECRETARIA de la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, debiendo garantizar la adecuada organización de todo el procedimiento de los documentos y expedientes a ser revisados, evaluados, aprobados u observados.

Que, la Carta N°003-2024/DRQM, con fecha de registro 20 de mayo de 2024, emitido por el Ing. David Ricardo Quispe Mamani, con DNI N°70371252, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el servicio de elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA TORREPATA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS - CUSCO" por el monto de S/15,000.00 Presentado el día 20 de mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°1658 conteniendo 216 folios.

Que, la Carta N°003-2024/DRQM, con fecha de registro 20 de mayo de 2024, emitido por el Ing. David Ricardo Quispe Mamani, con DNI N°70371252, SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el servicio de elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO,13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24,20,90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Por el monto de S/15,000.00.

Que, el Informe N°049-2024-FROC-UF-MDCH; Emitido por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua Jefe de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chamaca, emite conformidad de servicio de elaboración de estudio de preinversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y Calles Quiñones, 24, seminario,13, tres cruces de oro, concepción, libertad, 24,20,90 y calle Uriel García en la Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco declarando viable con CUI N°2634973 del proyecto para su reconocimiento de deuda en el 2024, presentado el día 27 febrero del 2024 registrado con expediente administrativo N°924 conteniendo 211 folios (01 archivador 01-402 + CD) Concluye: la Oficina de Unidad Formuladora otorga la conformidad de servicio para su reconocimiento de deuda del año 2023 prestados por el Proveedor Quispe Mamani David Ricardo con RUC 10703712521.; la misma oficina remite el Informe N°050-2024-FROC-UF-MDCH; emite conformidad de servicio de elaboración de estudio de pre inversión declarando viable con CUI N°2634999 del proyecto para su reconocimiento de deuda en el 2024 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



la plaza Torrepatá Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco” presentado el día 27 febrero del 2024 registrado con expediente administrativo N°923 conteniendo 117 folios (01 archivarior 01-223 + CD). Concluye: la Oficina de Unidad Formuladora otorga la **conformidad de servicio** para su reconocimiento de deuda del año 2023 prestados por el Proveedor Quispe Mamani David Ricardo con RUC 10703712521.

Que, el Informe N°027-A-2024/WCC/OC/MDCH/CH; Emitido por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 03 mayo del 2024 registrado con expediente administrativo N°2481 conteniendo 215 folios que remite informe técnico por reconocimiento de deuda, concluye; que conforme a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a la Directiva N°2019-A/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobado por la resolución de Alcaldía N°226 - 2019-A-MDCH, que los expedientes cuentan con los requisitos mínimos para el reconocimiento del adeudo, como requerimiento, cotización, certificación presupuestal, orden de servicio y/o orden de compra, conformidad de servicio. Es **PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de David Ricardo Quispe Mamani con RUC 10703712521 por la elaboración de Ficha Técnica de los Proyectos de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y Calles Quiñones, 24, seminario,13, tres cruces de oro, concepción, libertad, 24,20,90 y calle Uriel García en la Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” por el monto de S/15,000.00. y “Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la plaza Torrepatá Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco” por el monto de S/15,000.00.**

Que, el Informe N°158-2024-MDC.H/OPP/ECZ; elaborado por el CPC Edgar Calcín Zapana, Jefe la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 23 de mayo del 2024, conteniendo 218 folios con registro de expediente administrativo 2913 (2 archivadores del 01 al 223 y 01 al 402 + CD) , que otorga disponibilidad presupuestaria para reconocimiento de deuda concluye por las consideraciones expuestas y fundamentadas esta oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria favorable, será conforme al siguiente cuadro.

N° META	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
029	Elaboración de estudios de preinversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Alameda, Corazón de Chumbivilcas y Calles Quiñones, 24, seminario,13, tres cruces de oro, concepción, libertad, 24,20,90 y calle Uriel García en la Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco”.	David Ricardo Quispe Mamani RUC 10703712521	S/15,000.00
029	Elaboración de estudios de preinversión “Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la plaza Torrepatá Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco”	David Ricardo Quispe Mamani RUC 10703712521	S/15,000.00

Que, el Informe legal N°087-2024-ALE/MDCH/CH/C de fecha 27 de mayo del 2024 elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye: “ Por estas consideraciones y en base a los informes presentados por cada una de las áreas y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina: que es procedente el reconocimiento de la deuda a favor de la proveedor David Ricardo Quispe Mamani RUC 10703712521 por el importe de S/30,000.00 afecto a la meta 029, que se apruebe mediante acto resolutivo”.

Por ello en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., en el artículo tercero inciso 19, de fecha 02 de enero de 2024, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Proveedor: DAVID RICARDO QUISPE MAMANI con N° de RUC N° 10703712521, por servicio de elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica de los proyectos: a) “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y Calles Quiñones, 24, seminario,13, tres cruces de oro, concepción, libertad, 24,20,90 y calle Uriel García en la Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco” y b) “Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la plaza Torrepatá Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco”, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Nº META	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
029	Elaboración de estudios de preinversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas y Calles Quiñones, 24, seminario,13, tres cruces de oro, concepción, libertad, 24,20,90 y calle Uriel García en la Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".	David Ricardo Quispe Mamani RUC 10703712521	S/15,000.00
029	Elaboración de estudios de preinversión "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la plaza Torrepata Localidad de Chamaca del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco"	David Ricardo Quispe Mamani RUC 10703712521	S/15,000.00
		TOTAL	S/. 30,000.00



ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
Integrantes de la Comisión
Ofic. Logística y B.P.
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 2928-2024

